

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 17 SEP 2021

Proceso N° 2020-00135

1. Enterado el despacho respecto del contenido y alcances del informe secretarial que antecede, y en la medida que no fue censurada la liquidación de crédito y por ajustarse a la Ley, se aprueba (fl. 135).
2. Obre en autos las documentales y manifestaciones provenientes del Juzgado 1 Civil Municipal de Pereira – Risaralda, mediante la cual informa la falta de competencia para llevar a cabo la comisión de secuestro previamente ordenada (fl. 144 a 161).
3. Para efectos de realizar el secuestro del vehículo con placa No. EJR-831, se comisiona al Inspector de Tránsito con jurisdicción en el Municipio de Dos Quebradas – Risaralda, a quien se le faculta para que designe secuestre y le fije los honorarios provisionales. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.
- 3.1. Adviértasele al comisionado que el vehículo objeto de secuestro se encuentra en custodia del “Parqueadero Captura de Vehículos CAPTUCOL” ubicado en la variante la Romelia – el Pollo KM. 10. Sector el Bosque Lote 1 a Sur Dosquebradas – Risaralda.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.  <u>Notificación por estado</u>  La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>074</u> Fijado hoy <u>20 SEP 2021</u>  LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario
---

